

BASES DE LA CONVOCATORIA

Anuncio de la Agencia Pública Andaluza de Educación, dependiente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional por el que se efectúa convocatoria pública de proceso de selección para la cobertura de manera temporal de dos plazas de Gestor/a Auxiliar en la Gerencia de Cádiz.

Se procede a convocar públicamente proceso de selección con arreglo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y que se regirá por lo dispuesto en estas bases; por lo preceptuado en el Estatuto Básico del Empleado Público y en el Estatuto de los Trabajadores; por lo establecido en las Leyes de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Estado; y por lo establecido en la Resolución Conjunta 1/2018 de 30 de mayo de la Dirección General de Planificación y Evaluación y de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los criterios generales y los procedimientos de aplicación para la contratación de personal con carácter indefinido y temporal por las Entidades del Sector Público Andaluz.

La convocatoria respetará lo regulado en el artículo 19 del Convenio Colectivo de la Agencia Pública Andaluza de Educación. De esta manera las solicitudes de concurso de traslados tendrán preferencia sobre los solicitantes de dicha convocatoria. Dado que actualmente no existe solicitud de reingreso de excedentes, el primer grupo que tendrá preferencia para acceder a la plaza convocada serán aquellos que lo soliciten mediante concurso de traslados (trabajadores de la Agencia), siempre que se encuentren encuadrados en idéntico puesto al ofertado. En caso que no haya solicitudes de concurso de traslados se continuará con la convocatoria pública de acceso libre.

El artículo 13.3. de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, dispone que, durante el año 2023, la contratación del personal laboral no sujeto al VI Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, requerirá autorización de la Consejería competente en materia de sector público instrumental.

Que dicha contratación se encuentra pendiente de autorización quedando supeditada la incorporación de las personas seleccionadas a dicha autorización. En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 15, letras b) y o) del Decreto 194/2017 de 5 de diciembre, se anuncia convocatoria de dos plazas de Gestor/a Auxiliar en la Gerencia de Cádiz, de la Agencia Pública Andaluza de Educación

1. Requisitos de las candidaturas.

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	30/03/2023 10:15:22	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	tFc2eQGcQWgUKHS87LGMLB2N3XN9W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- Titulación: Ciclo Formativo de grado superior o equivalente, o bien el título de bachillerato, homologado por el Ministerio de Educación u órgano competente o título superior. Se acreditará mediante copia del título.
- Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea, o concesión de la residencia legal en España para las personas extranjeras.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad mínima de jubilación.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, en cualquiera de los Estados comprendidos en el apartado anterior; ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de las funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

Una vez finalizado el proceso de selección y antes de la incorporación del candidato seleccionado, este deberá de presentar el original de la documentación solicitada para su comprobación.

2. Características Principales de la Contratación.

Nº Plazas a provisionar: 2

Grupo Profesional: Gestor Auxiliar acorde con el nivel que se especifica en el I Convenio Colectivo de esta Agencia Pública.

Modalidad de Contratación: Contrato Temporal hasta un máximo de 6 meses.

Jornada: Tiempo Completo.

Retribución Bruta Anual: Retribución fija 23.234,30 euros. Retribución Variable: Hasta 1.758,36 euros brutos anuales en función del logro de objetivos. Los importes se actualizarán de acuerdo con los incrementos previstos en las leyes de presupuestos.

Antigüedad: Cuando se trate de personal funcionario o laboral, con una relación preexistente de carácter fijo e indefinido en el sector público andaluz, generarán derecho a seguir percibiendo, desde la fecha de su celebración, los trienios o complementos de antigüedad equivalente en la misma cuantía que se viniera percibiendo en la institución, Consejería, agencia, sociedad mercantil, fundación, consorcio o universidad de procedencia.

3. Solicitud

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	30/03/2023 10:15:22	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	tFc2eQGcQwGUKHS87LGMLB2N3XN9W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Las solicitudes para poder participar en el presente proceso se cumplimentarán de manera telemática mediante el enlace situado en la página web de la Agencia, en la ubicación Información Corporativa → Trabajar en la Agencia y cuyo enlace es el siguiente:

<https://sede.agenciaandaluzaeducacion.es/OfertasEmpleo/>

Para acceder a la inscripción será obligatorio disponer de certificado electrónico de persona física y también tener instalado la aplicación Autofirma para proceder a la presentación de la candidatura.

Serán excluidas del proceso de selección todas las personas aspirantes que no reúnan los requisitos de participación exigidos en las presentes bases de la convocatoria o que hayan presentado su solicitud fuera de plazo o hayan incumplido los términos formales de presentación señalados en los párrafos anteriores.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación provisional de personas solicitantes admitidas y no admitidas con indicación, en su caso, de la causa de no admisión, concediéndose un plazo de tres días hábiles desde su publicación para realizar las alegaciones que se estimen oportunas.

Una vez transcurrido dicho plazo, se publicará la lista definitiva de las personas aspirantes.

Debe advertirse que todas las comunicaciones relativas a este proceso serán comunicadas únicamente a través de la página web de la Agencia y portales de Transparencia de la Junta de Andalucía. En ningún caso se comunicará particularmente a las personas solicitantes cualquier información o comunicación que se derive del proceso selectivo.

No obstante, si por alguna causa justificada, hubiera que comunicar con las personas participantes en este proceso, solo serán tenidos en cuenta los datos aportados en la solicitud, siendo estos los únicos válidos a efectos de notificaciones.

La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicionada de lo dispuesto en la presente resolución.

4. Lugares de publicación de la convocatoria.

Esta convocatoria se publicará en la página web de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la página de Publicidad activa de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. Proceso de selección.

Pasarán la primera fase aquellos candidatos que cumplan con los requisitos exigidos en el punto 1.

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	30/03/2023 10:15:22	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	tFc2eQGcQWgUKHS87LGMLB2N3XN9W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

La segunda fase consistirá en la siguiente prueba (Máximo 60 puntos):

Prueba tipo test de la Ley de Contratos del Sector Público, y de gestión integral de recursos organizativos. Su valoración tendrá una ponderación del 60% sobre la puntuación total siendo este un ejercicio tipo test. Esta fase de prueba profesional es selectiva y eliminatoria, de tal manera que se considerarán aptas aquellas personas aspirantes cuya puntuación en la prueba sea igual o mayor a 5,00 puntos en un máximo de 10,00. La superación de la prueba profesional permitirá el acceso a la siguiente fase.

La Tercera fase consistirá en la baremación de formación y experiencia profesional en base a la siguiente tabla. (Máximo 25 puntos).

MERITOS		
PUNTUACION MAXIMA	FORMACION	PUNTUACION PARCIAL
3	Titulación Superior Universitaria, nivel mínimo 2 MECES, que tenga relación con el puesto de trabajo. No válido Master Universitario.	1 puntos por cada titulación.
	Titulación Superior Universitaria, nivel mínimo 2 MECES, que no tenga relación con el puesto de trabajo. No válido Master Universitario.	0,50 puntos por cada titulación.
3	Ciclo Formativo de grado superior o medio de la rama administrativa. Diferente al título que da acceso.	1 punto por cada uno.
2	Formación sobre la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común. Duración mínima 30 horas.	0.50 puntos por cada uno
2	Formación en ofimática administrativa: hojas de cálculo y tratamientos de textos. Duración mínima 50 horas.	0.50 puntos por cada uno.
EXPERIENCIA PROFESIONAL		
5	2,5 puntos por cada año de experiencia (o parte proporcional) en puestos relacionados con la oferta de trabajo (perfil administrativo) dentro de la Agencia Pública Andaluza de Educación. Se acreditará mediante contrato de trabajo y certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado, y en el caso que no quede suficientemente acreditada la experiencia se podrá requerir certificado de empresa acreditando las funciones desarrolladas.	

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	30/03/2023 10:15:22	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	tFc2e0GGCQWGUkHS87LGMLB2N3XN9W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



5	1,5 puntos por cada año de experiencia (o parte proporcional) en puestos relacionados con la oferta de trabajo (perfil administrativo) en la Administración de la Junta de Andalucía. Se acreditará mediante contrato de trabajo y certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado, y en el caso que no quede suficientemente acreditada la experiencia se podrá requerir certificado de empresa acreditando las funciones desarrolladas.
5	1 punto por cada año de experiencia (o parte proporcional) en puestos relacionados con la oferta de trabajo (perfil administrativo) en el sector privado. Se acreditará mediante contrato de trabajo y certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado, y en el caso que no quede suficientemente acreditada la experiencia se podrá requerir certificado de empresa acreditando las funciones desarrolladas.

En el caso que se presenten dos o más cursos de igual contenido solo se tendrá en cuenta aquel por el que se obtenga mayor puntuación. En cuanto a los cursos de formación se tendrá en cuenta la formación realizada en los últimos 15 años.

De todas las candidaturas presentadas las 5 personas con mayor puntuación entre la prueba profesional y la baremación pasaran a la última fase de entrevista personal:

1. Entrevista Personal. (máximo 15 puntos).

Realizadas y calificadas las pruebas se publicarán los resultados obtenidos en las mismas por las personas participantes en el proceso selectivo, mediante listado ordenado por puntuaciones en la página web de la Agencia. Se dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para realizar alegaciones a contar desde su publicación.

Una vez resuelto el concurso se procederá a la publicación de la correspondiente resolución en la página web de la Agencia.

El puesto convocado se cubrirá con la persona aspirante apta con mayor puntuación. En caso que lo anterior no fuera posible, su ocupación se realizará atendiendo rigurosamente al orden de puntuación conseguido. Una vez incorporado el candidato, si en el plazo de 18 meses volviera a quedar vacante el mismo puesto de trabajo o hubiera una causa de contratación temporal dentro de la misma Gerencia, este será ofrecido atendiendo rigurosamente el orden de puntuación conseguido, teniendo preferencia aquel candidato que hubiera obtenido mayor puntuación y en el momento de la contratación no estuviera prestando servicios en la Agencia. Este proceso de selección no dará lugar a formar parte de ninguna “bolsa de trabajo” ni generará derechos adicionales por haber llegado a la fase final.

6. Comisión de Selección.

Se nombra una Comisión de Selección con las siguientes funciones:

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	30/03/2023 10:15:22	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	tFc2eQGCGQWGUkHS87LGMLB2N3XN9W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- Organización y seguimiento del proceso de selección.
- Verificación de los requisitos de participación.
- Resolución sobre lista provisional y definitiva de admisión de personas aspirantes.
- Elaboración, supervisión, realización y calificación de las pruebas y valoración de los méritos. Para ello se podrá contar con la colaboración de personas expertas en las actividades profesionales y funciones propias de los puestos ofertados.
- Estudio y resolución de las alegaciones presentadas.
- Realización de la propuesta de cobertura del puesto convocado a la Dirección General a los efectos de nombrar a la persona candidata seleccionada como más idónea.

La comisión de selección estará formada por los siguientes miembros

- Presidente de la Comisión: titular de la Dirección de Recursos Humanos: Don Manuel Lara Jiménez o en la persona que él delegue.
- Secretario: Don Manuel Moreno Retortillo o en la persona que él delegue.
- Vocales: Doña Maria Isabel Alcaraz Anguiano, D. Lorenzo Cortés Nogales, Carlos Ruiz Henestrosa Faiña.

7. Protección de datos

En cumplimiento con el Reglamento (UE) 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), se le informa de los siguientes aspectos:

- Los datos de carácter personal facilitados por usted, y que se recaban durante el proceso selectivo, serán incluidos en un fichero de la AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN con CIF Q4100702B que tiene su domicilio en Edificio Vega del Rey, Calle Judería, 1, 41900 Camas, Sevilla.
- El tratamiento que la AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN va a hacer de sus datos es el estrictamente necesario para la gestión de su participación en la convocatoria cuya finalidad es la gestión de este proceso selectivo.
- Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión del proceso selectivo y para dar cumplimiento a las obligaciones legales que pudiesen derivarse del mismo.
- Asimismo, se le informa de sus derechos de acceso a los datos, y en su caso, su rectificación o supresión o la limitación del tratamiento, o a oponerse al tratamiento o a la portabilidad de los datos de acuerdo con lo establecido en el Reglamento general de protección de datos. Estos derechos podrá ejercerlos solicitándolos ante el Delegado de Protección de Datos

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	30/03/2023 10:15:22	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	tFc2eQGCGCWGUKHS87LGMLB2N3XN9W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



en la dirección dpd.agenciaedu@juntadeandalucia.es podrá obtener modelos para este ejercicio en siguiente enlace: <https://www.aepd.es/es/derechos-y-deberes/conoce-tus-derechos>.

- También se le informa de su derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer directamente demanda laboral ante el Juzgado de lo Social de la ciudad de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que se hubiera producido el acto o la notificación de la resolución impugnada, o desde que se deba entender agotada la vía administrativa en los demás casos, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, en su redacción dada por la disposición final 3.ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Camas, a fecha de la firma electrónica

El Director General

Manuel Cortés Romero

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	30/03/2023 10:15:22	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	tFc2eQGcQwGUKHS87LGMLB2N3XN9W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			